

# DIARIO DE SAN SEBASTIAN.

CONSAGRADO A LOS INTERESES DE LA PROVINCIA.

San Sebastian.—Viernes 3 de Enero de 1879.

## OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

DEL 2 AL 3 DE ENERO.

Temperatura máxima 10° Reamur.  
Id. mínima 5° id.  
Altura barométrica 765  
Viento reinante S. S. O.  
Estado del cielo, lluvioso.  
Id. de la mar, bella.

## SANTO DE MAÑANA.

San Aquilino.

Sale el sol á las 7 y 31 m., se pone á las 4 y 40 t.

## MAREAS DEL DIA 4.

Pleamar. 1.ª á las 1'00 t. 2.ª á las 1'25 m.  
Bajamar. 1.ª á las 7'12 t. 2.ª á las 7'37 n.

## Interesante.

Se vende un piano de París, casi nuevo por ausentarse sus dueños; 500 rs. de rebaja de su coste. Para mas detalles dirigirse á la calle de Elcano n.º 7 piso 3º.

## Anuncio.

Se necesita un buen practicante que posea conocimientos para la...

cas de San Sebastian.

En el escritorio de D. Gregorio Mantecola, Camino 6, queda abierto el pago de intereses de las acciones de dicha Empresa correspondientes al año próximo pasado.

Horas de despacho: de 10 á 12 y de 3 á 5.

San Sebastian 2 de Enero de 1879.

## MANTEQUILLA ASTURIANA.

Verdadera imitacion á la de Flandes y la mas acreditada en España; se vende en latas de libra al precio de 6 rs. LAS COLONIAS calle de Elcano, número 4.

## GRAN DICCIONARIO SALVÁ.

«Francés Español» y «Español Francés.»

Á 80 REALES.

Librería de Osés, Constitucion, 7.

SE TRASPASA el café de la plaza de la Constitucion.

Informarán en el número

## Suscripcion.

Se admite en la libreria de Osés, plaza de la Constitucion 7, San Sebastian á la obra del Sr. Mañé y Flaquer **EL OASIS, VIAJE AL PAIS DE LOS FUEROS.** La obra constará de tres tomos de regulares dimensiones, se repartirá por cuadernos semanales de dos entregas al precio de dos reales entrega. Cada tomo costará unos 140 reales, y si excediese el número de entregas de este valor se repartirán gratis.

HACE FALTA un muchacho de 10 á 12 años que sepa leer y escribir. En esta redaccion informarán.

Como tenemos la satisfaccion de anunciar, y nuestros lectores podrán ver en otro lugar de este número, el distinguido actor D. Manuel Catalina, del que tan bien tenemos, trata de...

...el público le favorece con el suficiente abono.

Se vá, pues, á probar el buen gusto de la sociedad donostiarra, que no puede menos de estar interesada en tener en su escena á uno de los mejores intérpretes con que cuenta el arte dramático entre nosotros. De esperar es, pues, que podamos ofrecer al señor Catalina un numeroso y nutrido abono, en virtud del cual le contemos entre nosotros.

Nuestro público está interesado por su prestigio en confirmar una vez mas la ilustracion que le caracteriza y la cultura de que con justicia puede envanecerse, ilustracion y cultura que se tratarian de menosabar y aun poner en duda, con algunas apariencias de razon, si no realizásemos la oportuna ocasion que se nos ofrece de aplaudir á un actor cuyo nombre ha estado unido por tanto tiempo al recuerdo de los más celebrados teatros de la Corte.

Es preciso que no creamos condenada á la capital de Guipúzcoa, como en otro caso sucederia, á contentarse en la contemplacion en su teatro de oscuras medianias ó de actores de última fila.

Los hechos probarán sin duda al señor Catalina, que no en vano se dirige á un pueblo que conoce y sabe apreciar sus altas cualidades, y que la concurrencia al teatro será tan numerosa como distinguida.

El «Boletin Oficial» del dia 1.º del corriente, inserte integra la ley electoral últimamente votada en Cortes.»

En la estacion del ferro-carril han sido detenidos dos jóvenes indocumentados y que se dirigian á Francia.

La real orden circular del ministerio de la Gobernacion que ayer publicó la Gaceta, relativa á renovacion de ayuntamientos, dispone lo siguiente:

1.º Que la designacion de los concejales que han de cesar en la próxima renovacion por mitad de los ayuntamientos, debe hacerse por la suerte entre los que componen estas corporaciones, y que en donde el número total de los concejales sea impar, debe salir el número mayor.

2.º Que en dicha renovacion debe hacerse la redaccion de concejales por los mismos colegios electorales que hayan hecho la de los salientes, á tenor del artículo 45 de la ley municipal, y con entera sujecion á lo prevenido en el art. 42 de la misma.

3.º Que las vacantes existentes ó cubiertas por concejales interinos á la fecha de la renovacion, se debe deducir del número de concejales sortea- bles.»

Anteayer falleció en su casa torre del pueblo de San Gervasio el Sr. don Antonio Brusi y Ferrer marqués de Casa F...